

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 066-2018-00936-00

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.** 

**DEMANDADO: GIOVANNI VALENCIA GODOY** 

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante descorrió el traslado de las excepciones que propuso la parte demandada.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que **no existen pruebas por practicar**, se dispone:

**PRIMERO:** Correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que alleguen sus alegatos de conclusión.

**SEGUNDO:** Vencido el término antes indicado, ingrese el presente asunto al despacho con el fin de proceder a dictar sentencia anticipada de conformidad con lo previsto por el Num. 2°, del Art. 278 del C. G. del P.

## NOTIFÍQUESE,

## JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO JUEZ

## JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 48 Fijado hoy 2 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

> Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria

> > Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a668ee58535c789fbd3fd9e4ce8c5301ef1948198392f5a7fadc8583e1c95c**Documento generado en 01/06/2022 10:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica